

POSICIÓN DEL SIMRA LA PAZ

Ratificar y apoyar las resoluciones adoptadas sobre el respecto tanto de la Coordinadora Nacional de Salud, Comité Interinstitucional de los Sindicatos Nacionales y Regionales de las Cajas de Seguros de Salud, Colegio Médico Departamental La Paz y la Confederación de Profesionales de Bolivia y otras instituciones, a los que asistió el **SIMRA- LA PAZ** a través de sus ejecutivos, cumpliendo así las determinaciones adoptadas en el V Congreso.

- Declarar estado de **EMERGENCIA** permanente ante cualquier nuevo intento de violación de la estructura orgánica y normativa de la Seguridad Social, sin previa concertación del sector en salud.
- Rechazar un incremento salarial ínfimo con relación a la canasta familiar.
- Rechazar las Leyes que el gobierno pretende implementar, las mismas eliminarían las conquistas sociales que se han logrado conseguir hasta la fecha.
- Rechazar la violenta represión de la que han sido víctimas los trabajadores fabriles, los trabajadores de la C.N.S., los pobladores de Caranavi y el magisterio en general. Lo cual desnuda el carácter anti obrero y represor del gobierno.
- Rechazar los Anteproyectos de Ley (Código de Trabajo, Ley de Pensiones, Ley del Seguro Único de Salud y Ley de Servidora y Servidor Público).

LEY DE PENSIONES. (Anteproyecto de gobierno sobre la jubilación).

El Gobierno propone que la jubilación sea con 30 años de aportación, a los 58 años, las 24 últimas papeletas de pago y el incremento sobre nuestra aportación del 0,5%; la parte patronal 3% y **el estado 0%**.

PROPUESTA SIMRA—LA PAZ.

Propone la jubilación de 12 últimas papeletas de pago y el 70% del Total Ganado en nuestra jubilación.

Rechazar la creación de gestoras dependientes del ESTADO, por ser el mayor deudor a las AFP's.

Rechazar el monopolio del estado en la administración de Fondos de Capitalización Individual por carecer de credibilidad de los aportantes.

SUGERENCIAS

- La jubilación deberá realizarse con el aporte individual, patronal y estatal; con las 12 últimas boletas de pago.
- Jubilación de los 55 a 65 años **SIN QUE ESTA SEA OBLIGATORIA**, ya que la Ley 1732 menciona que no es obligatoria y si voluntaria.
- Respecto a las cotizaciones deberían ser sobre 120 cotizaciones es decir 20 años de trabajo. El cálculo de rentas debe ser sobre el 70% reales, sobre las ultimas 12 boletas de pago y del total ganado.
- Para acceder a una jubilación digna y sostenible, se propone fortalecer a las AFP's, con aportes tripartitos, vale decir Trabajador, Empleador y el Estado.
- Se propone la fiscalización de las AFP's a través de un síndico por sector.

- Se propone la conformación de una comisión permanente para participar de la elaboración del reglamento de la Ley de Pensiones.

LEY DEL SEGURO UNICO DE SALUD

Defensa intransigente de la Seguridad Social, rechazando el anteproyecto de extensión de cobertura de seguridad a corto plazo, porque el estado se deslinda del costo que demandara el ingreso de sectores no laborales.

Adoptar medidas pertinentes en caso de que las autoridades del gobierno pretendan atentar contra el patrimonio, los principios y derechos de los trabajadores de la Seguridad Social.

SUGERENCIAS

Apoyamos la creación del Sistema Único de Salud en base a una planificación económica estatal sostenible y sustentable, sin vulnerar la autonomía de gestión y el régimen financiero de las mismas.

LEY DE LA SERVIDORA Y SERVIDOR PÚBLICO

Declarar nuestra lucha intransigente en defensa de mantener al sector salud excluido de la Ley de Funcionaria y Funcionario Público por ser una copia de Estatuto del Funcionario Público.

SUGERENCIAS

Que se cumpla la Ley 2104 que es modificatoria de la 2027, que es la Ley del Funcionario Público, que el párrafo III indica: “Que los servidores públicos dependientes de las FF. AA., Policía Nacional, Servicio de Salud Pública y Seguridad Social, estarán sujetos al capítulo III título II al título V del presente estatuto, quedando excluidos de los alcances de la Ley del Funcionario Público. Particularmente el Servicio de Salud, Educación y Universidades Públicas.

LEY DEL CODIGO DE TRABAJO

El anteproyecto de Ley del Código de Trabajo presenta un sin número de contradicciones en sí mismo, así como con algunos postulados de la Nueva Constitución Política del Estado, carece también de una lógica jurídica, disminuye o restringe algunos derechos laborales y excluye algunas categorías de trabajadores o formas de trabajo.

Promueve el desempleo, al endurecer las condiciones para el empleador que genera medios de subsistencia para los bolivianos, dando como consecuencia además del desempleo, el trabajo informal que se verá en aumento debido al cierre de las fuentes formales de trabajo, incrementando como consecuencia la inseguridad ciudadana.

SUGERENCIAS

Por la antigüedad de la Ley General de Trabajo y los cambios que se han producido desde el año 1939 (Fecha de vigencia de la Ley), así como un sin número de Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales que actualmente rigen en materia laboral. Consideramos la elaboración y aprobación de una nueva Ley de Trabajo, con la participación de todos pero TODOS los ramos laborales.

Finalmente defenderemos nuestros propios intereses para beneficio de todos nuestros afiliados, realizando el seguimiento de este tratamiento referido en los 4 anteproyectos de ley que piensa implantar el actual gobierno y todas las normas o Decretos Supremos que intenten ir en contra de nuestras conquistas laborales, obtenidas por el pueblo, plasmadas en el Art. 48 párrafo III y IV de la nueva constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.